



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **HERMILIO VALDIZÁN**

LEY DE CREACIÓN N° 11843 27-05-1952

"Año De La Diversificación Productiva Y Del Fortalecimiento De La Educación"

ACUERDO DE CONSEJO **N° 004 -2015-MDHV/A**

Hermilio Valdizán, 23 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas del Derecho Público con Autonomía económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Párrafo Primero del Artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.

Asimismo, el Artículo 41 de la norma aludida, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 003-2015-MDHV del 23 enero del 2015, trataron sobre la construcción de una Caseta de Madera para el personal de vigilancia nocturna, la misma que previa deliberación por el pliego del consejo por voto mayoritario se aprobó.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Distrito de Hermilio Valdizán.

SE RESUELVE:

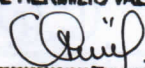
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la construcción de una Caseta de Madera en la parte posterior de la Plaza para el personal de vigilancia nocturna de la Municipalidad distrital de Hermilio Valdizán.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, y al Jefe de Presupuesto y de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HERMILIO VALDIZÁN

Lic. Wimmer Primo Cabrera
ALCALDE